

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Ernest Urtasun (Verts/ALE)

Asunto: Condena IAEDEN-Salvem l'Empordà a pagar las costas juicio MAT

El Tribunal Supremo ha condenado la entidad ecologista IAEDEN-Salvem l'Empordà a pagar las costas (17.600 euros) de los juicios que han perdido en su lucha contra la MAT en las comarcas de Girona. IAEDEN representaba la plataforma No a la MAT, que agrupaba entidades y asociaciones y contó con una amplia representación de la sociedad civil -administraciones e instituciones locales incluidas- que se escenificó en diversas manifestaciones multitudinarias. Esta decisión condena a muerte la entidad y podría ser entendida como una medida para acallar los movimientos sociales que denuncian un modelo territorial y energético diferente ante los poderosos oligopolios energéticos. Teniendo en cuenta que este proyecto fue denunciado ante la Comisión a través de una Petición (nº 1332/2016) y de preguntas parlamentarias por posible vulneración de directivas europeas; que la UE lo calificó de Proyecto de interés comunitario y lo financió parcialmente

¿Qué opinión tiene ante la decisión del Tribunal Supremo?

¿Considera que esta decisión podría limitar los artículos 11 y 12 de carta de derechos fundamentales de la UE relativos a la libertad de expresión, reunión y asociación?

¿Cree que la condena podría condicionar y reprimir futuras denuncias y manifestaciones de la ciudadanía ante proyectos como la MAT?